

ESGATEAR

16247

Quito, 07 de marzo del 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento la siguiente transferencia de acciones de la compañía PLANMARKET S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente: PLANMARKET INTERNACIONAL  
Nacionalidad: S.A.  
Identificación: Panameña

Nombre del cesionario: Byron Estuardo Mogollón Vivanco  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Identificación: 1704276714  
Acciones cedidas: 20.799  
Valor de las acciones: 1 dólar cada una

Nombre del cedente: Byron Estuardo Mogollón Vivanco  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Identificación: 1704276714

Nombre del cesionario: Gloria Margarita Tapia Mosquera  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Identificación: 1705230272

Acciones cedidas: 1  
Valor de las acciones: 1 dólar cada una

CE  
U 1  
Sobretito  
9-10-2013  
fz

La presente transferencia ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía PLANMARKET S.A., el día 07 de febrero de 2013.

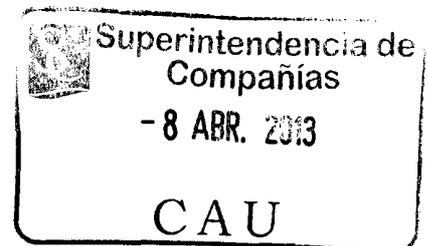
Además solicito se sirva otorgarme la respectiva nómina de accionistas actualizada con la presente transferencia.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Byron Mogollón Vivanco*  
BYRON MOGOLLON VIVANCO  
Gerente General  
PLANMARKET S.A.

*mf*



Quito, 28 de diciembre de 2012

**Señor**  
**Byron Mogollón Vivanco**  
**Gerente General**  
**PLANMARKET S.A.**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

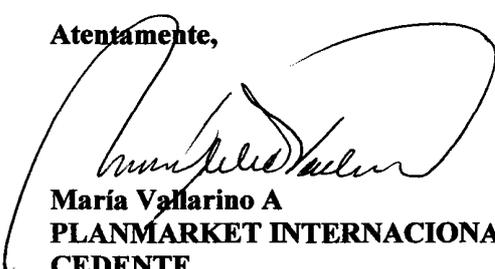
Por medio de la presente pongo a su conocimiento la siguiente transferencia de acciones de la compañía PLANMARKET S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

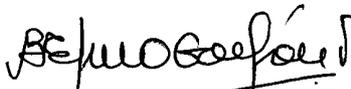
Nombre del cedente:	PLANMARKET INTERNACIONAL
Nacionalidad:	S.A.
Identificación:	Panameña
Nombre del cesionario:	Byron Estuardo Mogollón Vivanco
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Identificación:	1704276714
Acciones cedidas:	20.799
Valor de las acciones:	1 dólar cada una
Nombre del cedente:	Byron Estuardo Mogollón Vivanco
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Identificación:	1704276714
Nombre del cesionario:	Gloria Margarita Tapia Mosquera
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Identificación:	1705230272
Acciones cedidas:	1
Valor de las acciones:	1 dólar cada una

En virtud de lo expuesto, le solicitamos se sirva registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa; así como se proceda a comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
**Maria Vallarino A**  
**PLANMARKET INTERNACIONAL S.A.**  
**CEDENTE**

  
**Byron Mogollón Vivanco**  
**CESIONARIA**

  
**Byron Mogollón Vivanco**  
**CEDENTE**

  
**Gloria Margarita Tapia Mosquera**  
**CESIONARIA**

## **CONTRATO COMPRAVENTA DE ACCIONES**

Comparecen, por una parte la compañía PLANMARKET INTERNACIONAL S.A., Panameña, debidamente representada por la señora María Vallarino A, a quien se le denominará "Vendedor"; y por otra, el señor Byron Estuardo Mogollón Vivanco, ciudadano ecuatoriano, titular de la cédula de identidad No. 1704276714, a quien en adelante se le denominará "Comprador", quienes convienen en celebrar como en efecto celebran, un contrato de compraventa de acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA PRIMERA - Antecedentes**

- 1.1 El Vendedor, es accionista de la compañía ecuatoriana PLANMARKET S.A. (La Compañía); con un total de VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (20.799) acciones correspondientes al 99% del capital, totalmente pagadas y libres de gravamen.
- 1.2 El valor nominal de estas acciones es de un dólar de los Estados Unidos de América (UD\$ 1,00) cada una.
- 1.3 El Vendedor está interesado en vender las acciones antes referidas, y El Comprador tiene interés en comprarlas, por lo que las partes han acordado la transacción que se detalla más adelante en este Contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA - Compraventa**

Con estos antecedentes, el Vendedor, vende y dan en perpetua enajenación a favor del Comprador, VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de las que mantienen en la compañía PLANMARKET S.A. La venta de estas acciones incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Así mismo el Comprador declara expresamente que recibe las acciones a su entera satisfacción.

### **CLAUSULA TERCERA - Precio**

El justo precio que las partes han convenido libre y voluntariamente por la compra-venta de la totalidad de las acciones objeto de este contrato es de (US\$ 20.799,00), VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el Comprador pagará al Vendedor, en el plazo de un año contado a partir de la firma de este contrato.

### **CLAUSULA CUARTA: Cesión de Acciones:**

El Vendedor se obliga a entregar al Comprador las correspondientes notas de cesión de las acciones vendidas, de conformidad con el artículo 188 de la Ley de Compañías, y se compromete a entregar cualquier otro documento que pudiese ser requerido para el perfeccionamiento de la compraventa que aquí se pacta.

*Byron*

**CLAUSULA QUINTA: Documentos que se entregan al Comprador:**

Adicionalmente, el Vendedor deja constancia de que ha entregado los siguientes documentos:

6.1 Copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía PLANMARKET S.A.

6.2 Nota de cesión suscrita por el Vendedor informando de la cesión al Representante Legal de la Compañía PLANMARKET S.A., y solicitando el registro en el Libro de Acciones y Accionistas.

**CLAUSULA SEXTA.- Declaración sobre gravámenes:**

El Vendedor declara que las acciones que se transfieren mediante este contrato, no tienen ningún tipo de gravamen ni prohibición de enajenar, y que las entregan sin restricción alguna, comprometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

**CLAUSULA SEPTIMA: Nulidad**

En caso de que alguna de las cláusulas de este contrato fuese declarada nula, ésta declaración afectará únicamente a la respectiva cláusula, y por ningún concepto ocasionará la nulidad de todo el contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: Confidencialidad**

Tanto el Vendedor como el Comprador no podrán revelar información relacionada al precio, ni a las condiciones de esta transacción. Esta información, este contrato y cualquier otro instrumento relacionado con la negociación de las acciones que se venden mediante este instrumento, deberá ser considerado como Información No divulgada y mantenida en reserva de conformidad con las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador. Se exceptúan del contenido de esta cláusula las notificaciones que se deben dar a las autoridades y a los administradores de la Compañía, así como los libros sociales de la compañía a los que tendrán acceso las personas permitidas por Ley.

**CLAUSULA NOVENA: Jurisdicción y Competencia**

En caso de conflicto las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente a un proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje. La mediación se llevará a cabo en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En caso de no llegar a un acuerdo en mediación, las partes se someterán a un proceso arbitral

Buif

administrado a través de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje, sus reglamentos y los reglamentos de la cámara.  
El arbitraje será en derecho y por lo tanto el árbitro deberá ser abogado.

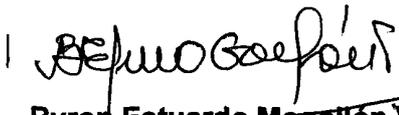
El tribunal estará constituido por un solo arbitro con un respectivo suplente, y serán designados de conformidad con lo que determina la Ley y el Reglamento de la Cámara.

Las partes de mutuo acuerdo dan la facultad al árbitro de solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos para la ejecución de las medidas cautelares que una de las partes solicite y que faculte la ley.

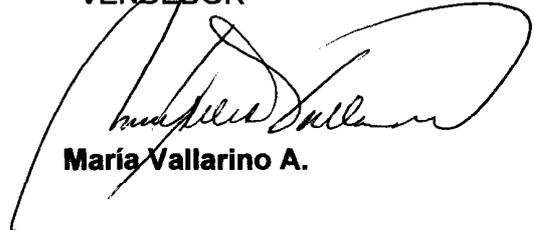
El proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial, y se llevará a cabo de las instalaciones del referido Centro de Arbitraje. La Ley aplicable será la Ecuatoriana.

En fe y para constancia de lo cual firman las partes en tres ejemplares idénticos, el día 28 de diciembre de 2012.

COMPRADOR

  
**Byron Estuardo Mogollón Vivanco**

VENDEDOR

  
**María Vallarino A.**